



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 13000-20210001734 del Despacho Rectoral, sobre sobre continuidad de mandato de Órganos de Gobierno y Comisiones.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 54° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión de la universidad, está integrado por a) El Rector, quien lo preside, b) Los Vicerrectores, c) “Un cuarto del número total de decanos elegidos por y entre ellos en cada área académica, en forma rotativa, por el período de un año, sin derecho a reelección.”, entre otros;

Que con Resolución Rectoral N° 01683-R-20 de fecha 13 de agosto del 2020, se conformó el Comité Electoral Universitario 2020 – 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, integrado por las personas que en ella se indica, a partir del 13 de agosto del 2020, quienes han concluido sus funciones el 12 de agosto de 2021;

Que mediante Resolución N° 091-CEU-UNMSM-2020 de fecha 30 de noviembre del 2020, se declaró ganadores a los señores Decanos que en ella se indica, para ejercer el cargo durante el primer período de funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, desde el 30 de noviembre del 2020 hasta el 29 de noviembre del 2021;

Que con Oficio N° 001596-2021-R-D/UNMSM, el Despacho Rectoral autoriza la emisión de la resolución rectoral correspondiente, aprobando que los miembros electos de los órganos de gobierno y comisiones permanentes, que hayan cumplido su mandato en el cargo se amplíen sus funciones hasta nuevas elecciones; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar que los miembros electos de los órganos de gobierno y comisiones permanentes, que hayan cumplido su mandato en el cargo se amplíen sus funciones hasta nuevas elecciones, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*
- 2° Encargar a la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias, Facultades y dependencias respectivas de la universidad, el cumplimiento de la presente resolución.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARÍO GENERAL (e)

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

